

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 260/SECDES/16**

**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Anexo****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Proyecto de Resolución Convocatoria**ANEXO I**

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE POSTULANTES PARA EJERCER EL PODER DE POLICÍA RESPECTO DE LAS NORMAS SOBRE USOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CADA UNA DE LAS COMUNAS

**A. Vacantes:** El cupo a cubrir será de 12 (doce) agentes por Comuna, para la selección de postulantes a ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos, de cada Comuna. Se establece que en caso de que la convocatoria resultara desierta o se produzcan nuevas vacantes durante el llamado, se deberán incorporar automáticamente todos aquellos cargos que queden vacantes durante el trámite del expediente, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias, debiendo comunicarse esta ampliación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, al menos, en algún diario de masiva circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**B. Requisitos:** los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Anexo del Decreto 453/GCBA/12:

1. Ser agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3. Contar con título secundario y acompañar certificado que así lo acredite.
4. Acompañar certificado de antecedentes penales vigente expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
5. Acompañar certificado actualizado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 269) del que surja su no inscripción como deudor de cuotas alimentarias.
6. Acompañar *curriculum vitae* con datos personales.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 260/SECDES/16 (continuación)**

7. Acompañar antecedentes académicos, de capacitación, profesionales y/o laborales.

**C. Inscripción:** Fijase como fecha de apertura de inscripción el 3 de octubre de 2016 y como cierre el 28 de octubre de 2016. A esos fines los postulantes deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia Operativa de Descentralización de Competencias Concurrentes, perteneciente a la Dirección General de Descentralización Comunal, de esta Secretaría de Descentralización, sita en Av. de Mayo 591, 1° piso, en el horario de 10 a 16 horas.

**D. Consultas:** Las consultas podrán ser dirigidas a la casilla de correo electrónico [inspectorescomunales@buenosaires.gob.ar](mailto:inspectorescomunales@buenosaires.gob.ar) o concurrir a la oficina mencionada en el apartado C).

**E. Comité de Selección:** El Comité de Selección estará integrado por:

- a. Dos (2) representantes de la Secretaría de Descentralización;
- b. El titular de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, o quien éste designe como representante;
- c. El titular de la Agencia Gubernamental de Control, o quien éste designe como representante;
- d. Dos (2) Presidentes de las Juntas Comunales, quienes serán designados a propuesta de la Secretaría de Descentralización en el marco del Consejo de Coordinación Intercomunal previsto en la Ley N° 1.777.

**F.** Finalizado el periodo de inscripción, el Comité de Selección constatará la documentación de cada postulante, procederá a la evaluación de los antecedentes curriculares, y fijará las entrevistas personales con cada uno de los inscriptos, notificando en cada caso la fecha de realización de la entrevista.

**G.** Realizadas la entrevista personal a cada postulante, el Comité establecerá un orden de mérito con carácter vinculante con los postulantes propuestos para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre el uso de los espacios públicos en el ámbito de jurisdicción de cada Comuna, previo giro al Consejo de Coordinación Intercomunal a los fines de consensuar la correcta asignación de los agentes a cada Comuna.

**H.** La junta comunal de cada Comuna aprobará el orden de mérito confeccionado para su ámbito de jurisdicción por el comité de Selección, conforme lo dispuesto en el artículo 6°.

**I.** Será requisito ineludible para ejercer el poder de policía en el ámbito de jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los postulantes designados acrediten asistencia completa a la capacitación que será dispuesta a tal efecto.

**FIN DEL ANEXO**